

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 1 de 23			

	Número de Item _____ 167 _____ Plan anual de adquisiciones
--	--

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	GUILLERMO ALBERTO LEON GARCIA
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinador Grupo Hospitalización
1. Descripción de la necesidad y justificación. En esta descripción debe incluir en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual se debe hacer énfasis en precisar el por qué se necesita el servicio, la forma de prestación, en relación con la función institucional y, además, precisar el tipo de servicio.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, invita a presentar propuestas con el fin de seleccionar al proveedor que le permita llevar a cabo la atención de pacientes hospitalizados que requieran terapia dialítica dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto. Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedad renal aguda, la cual interviene de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes. Atender los pacientes hospitalizados con requerimientos de terapia dialítica, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica puede requerir apoyo dialítico.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar En esta descripción se debe precisar la descripción del objeto a contratar, con las características y especificaciones técnicas, esenciales de bien o servicio a contratar.	2.1 Objeto: Atención Hospitalaria pacientes con patología renal que requiere terapia dialítica • Pacientes con situaciones agudas de origen renal: Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica descompensada (agudizada) • Enfermedades renales asociadas a patología oncológica que requieran terapia dialítica. • Pacientes quirúrgicos: En pacientes con requerimiento dialítico postquirúrgico, en cuidado intensivo o en hospitalización. Asistencia Médica especializada: valoración al paciente con requerimiento de terapia dialítica. Evaluación Clínica y de laboratorio tanto en el periodo previo a la Diálisis, como en las etapas de Diálisis. Los estudios de laboratorio los realizará el Instituto Nacional de Cancerología los cuales estarán a disposición del nefrólogo quien registrará los respectivos conceptos y análisis en historia clínica. El prestador deberá estar en la capacidad de suministrar los servicios de Hemodiálisis detoxificación hepática (Prometheus) a pacientes con peso mayor a 20 Kilogramos con diagnóstico de Insuficiencia Renal Aguda, crónica, Terminal y falla hepática, conforme

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 2 de 23	

a lo contenido en los Acuerdos 228, 282, 306, 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias.

Realización de procedimientos relacionados con cada tratamiento en lo que se refiere a implantación de catéteres transitorios o permanentes para terapia dialítica.

El proponente deberá estar en la capacidad de garantizar procedimientos individualizados con monitoreo y control en equipos personales para Hemodiálisis y personales portátiles para la Diálisis peritoneal.

2.2. Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que requiera la realización de procedimientos de diálisis renal.

- Médico nefrólogo
- Enfermeras (o) enfermeros entrenados en terapia dialítica

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

2.3. Calidad. El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.

El prestador aceptará que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a sus equipos. Así mismo el Instituto Nacional de Cancerología ESE podrá solicitar las certificaciones correspondientes que determinen la calidad de los suministros a entregar a los pacientes y sus registros, como también el cumplimiento de permanencia en las cadenas de frío y conservación.

2.4. Sistema de información: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. Se manejará exclusivamente el sistema de información SAP y la información se registra y procesa en dicho sistema. En caso de requerirse interfase el contratista será responsable y asumirá el costo de poner en marcha la interfase y garantizar la idoneidad de la información generada como producto de dicha interfase. En cuanto a los reportes requeridos, el oferente puede emplear interfases con el sistema que maneje, pero en todo caso la información final debe estar de acuerdo con los requerimientos institucionales.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 3 de 23	

	El contratista deberá contar con un adecuado sistema de información que permita consolidar reportes pertinentes a la demanda por usuario y consolidado por la totalidad de los afiliados demandantes. 2.5. Papelería y elementos de oficina: El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación. 2.6. Seguridad. El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los servicios ofertados. 2.7. El prestador debe encontrarse debidamente registrado en la Cámara de Comercio y acreditado para desarrollar sus actividades en todo el territorio Departamental. 2.8. Si el prestador cuenta con industria farmacéutica, deberá demostrar las certificaciones correspondientes de fabricación y manufactura farmacéutica BPM para cada una de las formas farmacéuticas expedida por el Instituto Nacional de Investigaciones en Medicamentos y Alimentos INVIMA. Si es importador de formas farmacéuticas; las autorizaciones y registro de importación para cada una de las formas farmacéuticas emitido por la entidad competente y validación por parte del INVIMA. 2.9. Uso obligatorio de uniformes. La dotación de uniformes por parte del contratista es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente si así lo tiene establecido. 2.10. Carnetización e Ingresos. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el oferente. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. 2.11. Inventarios de activos fijos y equipos. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El oferente es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida. 2.12. Procesos y procedimientos. Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto y el operador. 2.13. Informes mensuales: Se deberá entregar los informes mensuales relacionados en el Anexo # 6 "Informes mensuales". Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios. 2.14. Trámite de inconformidades, quejas y Manifestaciones. El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos, relacionadas con el servicio ofertado. Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El operador establecerá un canal efectivo de comunicación con el Instituto. 2.15. Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión terapéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad.
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 4 de 23	

	2.16. Seguridad del paciente. El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención de pacientes segura y control de infecciones, así como las actividades tendientes al control de incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos. 2.17. Conflictos de interés. Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto. 2.18. Política cero papel. El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papeles. 2.19. Oferta técnica: El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos: • Modelo de Gestión de Servicios o protocolo de servicios. • Modelo de Gestión de la Calidad. • Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Verificar el Anexo No 5. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado. 2.20. Oferta económica: El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a la totalidad de ítems relacionados en: • Oferta de Plan de Compras. La oferta del Plan de compras, debe incluir todas las actividades de la presente invitación. El precio ofertado por cada ítem, será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional. 2.21. PARÁMETROS DE CALIDAD • Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa. • La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el INC • El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 5 de 23			

	del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC. - Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional como son Acreditación y certificación NTCGP 1000. - Definir de manera conjunta con el Instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual. - Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo. - Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato En esta sección debe incluir las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: Garantizar la ejecución de los procesos de los servicios de terapia dialítica intrahospitalaria conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el INC. - Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios ofertados definidos en el objeto contractual. - Designar el funcionario, que en su representación, coordinará la gestión de los servicios ofertados. - Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio. - Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual. - Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados. - Asumir la Dirección Técnica de los procesos generales de los servicios ofertados. - Responder las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio ofertado, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que INC tiene establecido. - Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 6 de 23	

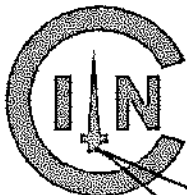
	• Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz el contratista se compromete a cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros. • El proveedor de servicios de terapia dialítica se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados al contratante, la certificación de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones. • El proveedor se compromete a respetar la filosofía organizacional del contratante y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad. • El contratista, proveedor de servicios de terapia dialítica, se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la actividad o servicio prestado por el contratante. • Auditorias para el mejoramiento continuo: El INC nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativos del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar las directrices institucionales y permitir la auditoria de forma permanente. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a: Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato. En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.
4. Plazo estimado de ejecución del contrato. El plazo estimado de ejecución, tiempo estimado para la entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será 31 de Diciembre de 2016

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 7 de 23			

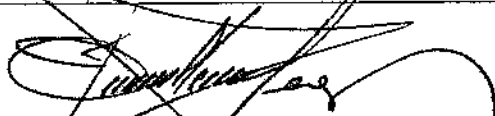
5. Garantías exigibles en el proceso de contratación. En esta sección se debe indicar el tipo de garantías	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ X Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ X Calidad del servicio ☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☐ Cumplimiento ☐ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ☐ Responsabilidad civil extracontractual ☐ Estabilidad y calidad de la obra ☐ Otra Cual? _____ En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
6. Supervisión y/o interventoría	No diligenciar este campo. La supervisión y/o interventoría será delegado por el ordenador o su delegado.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 8 de 23	

	Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.
8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo El oferente deberá describir el análisis de los riesgos de los riesgos presentados en el proceso de contratación, así como, la medida a adoptar la forma de mitigación que debe adoptar el oferente para mitigar los mismos.	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción. Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso. NOTA: Los demás riesgos que la parte técnica identifique que pueden afectar el proceso de selección y el contrato.
9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	1201600156
10. Número de la solicitud de pedido.	10010240

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 9 de 23			

Firman:



Nombre y cargo del solicitante: Guillermo León García -- Coordinador Grupo Hospitalización.

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 10 de 23	

ANEXO TECNICO No. 1

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, invita a presentar propuestas con el fin de seleccionar al proveedor que le permita llevar a cabo la atención de pacientes hospitalizados que requieran terapia dialítica dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

1. **GENERALIDADES.** Se requiere contratar un proveedor para la atención de pacientes hospitalizados con enfermedad renal que requiera terapia dialítica, con el fin de establecer contractualmente este servicio con el Instituto Nacional de Cancerología, para la cual, deberá aportar el debido manejo y seguimiento al paciente hospitalizado con indicación de diálisis.

2. JUSTIFICACION Y PRINCIPIOS DE CONTRATACION:

- 2.1. Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedad renal aguda, la cual interviene de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes.
- 2.6. Atender los pacientes hospitalizados con requerimientos de terapia dialítica, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica puede requerir apoyo dialítico.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA OFERTA:

Dentro de la oferta de servicios de terapia dialítica, los proponentes deben considerar las siguientes condiciones específicas de funcionamiento:

3.1. Atención Hospitalaria

- Pacientes con situaciones agudas de origen renal: Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica descompensada (agudizada)
- Enfermedades renales asociadas a patología oncológica que requieran terapia dialítica.
- Pacientes quirúrgicos: En pacientes con requerimiento dialítico postquirúrgico, en cuidado intensivo o en hospitalización.
- Asistencia Médica especializada: valoración y consulta de Nefrología.
- Evaluación Clínica y de laboratorio tanto en el periodo previo a la Diálisis, como en las etapas de Diálisis.

El prestador deberá estar en la capacidad de suministrar los servicios de Hemodiálisis y Diálisis, detoxificación hepática (Prometheus) a pacientes de cualquier edad con diagnóstico de Insuficiencia Renal Aguda, crónica, Terminal y falla hepática, conforme a lo contenido en los Acuerdos 228, 282, 306, 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias.

El proponente deberá estar en la capacidad de garantizar procedimientos individualizados con monitoreo y control en equipos personales para Hemodiálisis, se incluye la implantación de catéter transitorio.

3.2 Selección y Criterios de Evaluación.

Proceso a cargo del Instituto Nacional de Cancerología. Para el desarrollo del proceso, el interesado se acogerá a las políticas, estándares y documentación del INC. El Instituto define cuáles son las alternativas a las que se le dará curso al proceso de contratación. El Instituto a través de su concepto técnico define cuáles alternativas, continúan con el proceso de selección.

- 3.3. **Suministro y Abastecimiento:** El proveedor se compromete a proveer de forma oportuna y con calidad a los pacientes institucionales, los servicios de hemodiálisis, teniendo en cuenta las necesidades del INC, con el fin de cubrir esta prestación en forma continua, oportuna y de calidad

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 11 de 23	

a los servicios hospitalarios.

3.4 ***Digitación y cargue de información:*** Proceso a través del cual se garantiza el correcto registro de cada uno de los procedimientos que son suministrados a los pacientes hospitalizados del INC.

3.5 ***Verificación de Derechos de Usuarios.*** Proceso a cargo del Instituto que se realiza en interacción con entidad tercerizada.

Facturación: Proceso a cargo del Instituto. Hay interacción con una entidad tercerizada independiente que tiene a cargo la facturación. Hay cargue de los servicios médicos, quedando como responsabilidad de la otra entidad independiente, la facturación propiamente dicha. Con este proceso el operador garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados al INC.

3.6 ***Programa de seguridad del paciente:*** Proceso a cargo del contratista. El proveedor deberá apoyar las actividades asistenciales conducentes a la seguridad del paciente, entendida como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

4.1 Autorización y verificación de derechos. Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos.

4.2 Facturación. Proceso tercerizado con una entidad independiente. Hay interacción, de forma que se garantice la continuidad de los procedimientos.

4.3 Respuesta de glosas. La entidad tercerizada de terapia dialítica hospitalaria es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al Instituto por concepto de los servicios de terapia dialítica en pacientes hospitalizados suministrados en el periodo.

5. CARACTERÍSTICAS

5.1 Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que requiera la realización de procedimientos de diálisis renal.

- Médico nefrólogo
- Enfermera (o) entrenado en terapia dialítica

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

5.2 Calidad. El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.

5.3 Sistema de información: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. Se manejará exclusivamente

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 12 de 23	

el sistema de información SAP y la información se registra y procesa en dicho sistema. En caso de requerirse interfase el contratista será responsable y asumirá el costo de poner en marcha la interfase y garantizar la idoneidad de la información generada como producto de dicha interfase. En cuanto a los reportes requeridos, el oferente puede emplear interfases con el sistema que maneje, pero en todo caso la información final debe estar de acuerdo con los requerimientos institucionales

- 5.4 **Papelería y elementos de oficina:** El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación.
- 5.5 **Calidad y parámetros del Servicio. Interrelación funcional:** El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a las normas del sistema, y al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.
- 5.6 **Seguridad.** El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los servicios ofertados.
- 5.7 **Archivo Documental.** El oferente seleccionado debe coordinar en conjunto con el Instituto las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador. Debe garantizar apego a las políticas de gestión y archivo documental del Instituto.
- 5.8 **Uso obligatorio de uniformes.** La dotación de uniformes por parte del contratista es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente si así lo tiene establecido.
- 5.9 **Carnetización e Ingresos.** El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el oferente. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades.
- 5.10 **Inventarios de activos fijos y equipos.** El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El oferente es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida.
- 5.11 **Procesos y procedimientos.** Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto y el contratista.
- 5.12 **Informes mensuales:** Se deberá entregar los informes mensuales relacionados en el Anexo # 6 "Informes mensuales". Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios.
- 5.13 **Trámite de inconformidades, quejas y manifestaciones.** El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos, relacionadas con el servicio ofertado. Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El contratista establecerá un canal efectivo de comunicación con el Instituto.
- 5.14 **Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.** El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión terapéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad.
- 5.15 **Seguridad del paciente.** El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención de pacientes segura y control de infecciones, así como las actividades tendientes al control de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 13 de 23	

incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos.

5.16 Conflictos de interés. Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto.

5.17 Política cero papel. El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papeles.

6. OFERTA: El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

7. Oferta técnica:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos:

- Modelo de Gestión de Servicios o protocolo de servicios.
- Modelo de Gestión de la Calidad.
- Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Verificar el Anexo No 5. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado.

8. Oferta económica:

El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a la totalidad de ítems relacionados en:

- Oferta de Plan de Compras.

La oferta del Plan de compras, debe incluir todas las actividades de la presente invitación. El precio ofertado por cada ítem, será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

9. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL ALIADO OPERADOR

- ☐ Garantizar la ejecución de los procesos de los servicios de terapia dialítica intrahospitalaria conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el INC.
- ☐ Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios ofertados definidos en el objeto contractual.
- ☐ Designar el funcionario, que en su representación, coordinará la gestión de los servicios ofertados.
- ☐ Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.
- ☐ Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- ☐ Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- ☐ Asumir la Dirección Técnica de los procesos generales de los servicios ofertados.
- ☐ Responder las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio ofertado, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que INC tiene establecido.
- ☐ Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- ☐ Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz el contratista se compromete a cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.
- ☐ El proveedor de servicios de terapia dialítica se obliga a adjuntar a la factura por los servicios

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 14 de 23	

independientes prestados al contratante, la certificación de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

El proveedor se compromete a respetar la filosofía organizacional del contratante y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad.

El contratista, proveedor de servicios de terapia dialítica, se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la actividad o servicio prestado por el contratante.

Auditorías para el mejoramiento continuo: El INC nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativos del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar las directrices institucionales y permitir la auditoría de forma permanente.

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

10.1 Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la supervisión técnica del contrato.

10.2. En función de la vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), se debe cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

11. SUPERVISION

El Instituto designará un supervisor técnico y un supervisor administrativo, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual. Para este caso el supervisor técnico será el Coordinador (a) de Servicios Hospitalarios del INC y el supervisor administrativo será el Subdirector Administrativo.

12. INVESTIGACION

El oferente participará en los procesos de investigación que adelante el Instituto cuando este lo requiera. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto, o del comité de ética e investigación según el caso.

13. PARÁMETROS DE CALIDAD

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el INC
- El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 15 de 23	

y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.

- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional como son Acreditación y certificación NTCGP 1000.
 - Definir de manera conjunta con el Instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
 - Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo.
 - Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.
 - Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
 - Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas, inconformidades y manifestaciones dadas por los usuarios internos y externos del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a las reuniones de seguimiento mensuales que presentara la supervisión y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos, sanciones y multas a que haya lugar.
 - Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
 - Resolver las discrepancias de la calidad esperada vs. la observada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos adversos.
 - Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoría concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

14. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

REQUISITOS HABILITANTES

- Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios.
- Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente.
- Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.
- Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Evidencia de implementación de modelos de gestión de la calidad: Certificaciones de calidad
- Evidencia de capacitación en calidad.
- Evidencia de cumplimiento de las normas específicas del servicio a prestar en términos de calidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 16 de 23	

- Evidencia que describan la prestación del servicio en términos de políticas, procesos, procedimientos y controles. Incluye la descripción de las especificaciones técnicas y seguimiento posterior a la prestación del mismo.
- Evidencia de estrategias y/o acciones para prevenir el riesgo en la prestación del servicio.
- Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional.

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes.

Metodología, factores y criterios de calificación técnica.

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
Precio	200
Capacidad técnica	400
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 180 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas de mediana o alta complejidad según la habilitación, a partir del 1 de Enero de 2003, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 17 de 23	

los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2.003.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán trescientos (300) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (400) puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Mayor número de meses experiencia prestando servicios de hemodiálisis.	100
Certificaciones con experiencia docente	100
Experiencia como persona jurídica o como persona natural	100
Experiencia en terapia hepática (sistema destoxificación hepática). Prometheus	100
TOTAL	400

NOTA: Las certificaciones docentes hace referencia a que el personal ofertado cuente con experiencia docente, al mayor número de certificaciones se le darán 100 puntos y a los demás en forma proporcional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 18 de 23	

ANEXO 2

INDICADORES

La acción de asegurar y verificar que las actividades del proveedor de servicios de terapia dialítica se lleven a cabo tal como fueron planeadas, de manera que garanticen el cumplimiento de sus metas y objetivos, se hará a través del control de su gestión. Este control de gestión engloba los conceptos de auditoría, fiscalización, monitoreo, supervisión y evaluación, ya que su finalidad es identificar las debilidades y desviaciones que se van presentando en cualquier etapa del proceso administrativo e implementar las medidas correctivas necesarias. Por lo tanto, el control se relaciona con objetivos, metas, estrategias, políticas, recursos, resultados, procesos y personas que con su trabajo determinan el desempeño.

En la gestión de los servicios ofertados, el control de la atención médica comprende un conjunto de procedimientos dirigidos a verificar (considerando componentes y factores) que las actividades relacionadas con la atención de los pacientes hospitalizados se desarrollen con propiedad, de acuerdo a los planes operativos y a la capacidad resolutoria del proveedor que ofrecerá los servicios de hemodiálisis.

Se proponen para el proveedor de servicios de terapia dialítica indicadores de resultado, a saber: eficacia, eficiencia y efectividad, los cuales reportará durante la vigencia del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 19 de 23			

ANEXO 3

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

CONSOLIDADO MENSUAL DE ACTIVIDADES

(Por parte del contratista)

PROCESO: _____

MES EVALUADO: _____

FECHA: _____

1. Descripción del Servicio Prestado:
2. Reporte de Indicadores.
3. Oportunidades de Mejora y Eventos Adversos.
4. Planes de Mejora

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 20 de 23	

ANEXO 4

(PERFILES REQUERIDOS)

PERFILES MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO REQUERIDOS

PERFIL	PROCEDIMIENTO.
Médico nefrólogo	xxxxxxxxxxxxx
Enfermera (o) entrenado en terapia dialítica	Gestión de indicadores, informes de gestión. Apoyo y acompañamiento profesionales que toman parte en la atención de pacientes: seguimiento clínico a pacientes. Análisis y validación de la atención domiciliaria. Revisión de solicitudes y justificación de medicamentos y dispositivos médicos dispositivos NO POS. Participación activa en los programas de seguridad del paciente y actividades específicas. Seguimiento a la política institucional de cuidado de pacientes crónicos.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 21 de 23	

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

Fecha:

Certificación dirigida al Instituto Nacional de Cancerología.

Nombre del Contratante, Dirección y teléfono.

1. OBJETO DEL SERVICIO:
2. TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO. Inicio y terminación.
3. TIEMPO CONTRATADO EN MESES:
4. CALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO (Satisfactorio, Insatisfactorio)
5. OBSERVACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 22 de 23			

ANEXO No 6.

DATOS DE LA PERSONA REFERENTE DEL CONTRATO.

A. DATOS DE LA EMPRESA.

Empresa:
 Dirección de la Sede:
 Teléfono:
 Correo empresarial:

B. DATOS DE LA PERSONA REFERENTE

Persona Referente del contrato.
 Nombre:
 Documento de identificación.
 Dirección:
 Teléfono:
 Correo electrónico.

Si hay más de una persona diligencie la parte B nuevamente.

